



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES**



**FACULTAD
DE INGENIERÍA
UNaM**

OBERÁ (Mnes.), 08 de julio de 2025.-

VISTO: El Expediente FIO 0000096/2024, mediante el cual desde el Departamento de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo se tramitó el llamado a Concurso de adscriptos GRADUADOS AD-HONOREM a asignaturas del mismo para el primer cuatrimestre del año 2024 y la Ordenanza 032/2024; y,

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza 032/2024, se aprueba el Reglamento de Adscripciones que regula el régimen para estudiantes y graduados en las carreras de Pregrado y Grado de la U.Na.M.,

QUE se recibieron, desde el mencionado Departamento solicitudes de prórroga de adscripciones de graduados, las que se encuentran en los expedientes de base detallados en el Anexo Único de la presente,

QUE es necesario prorrogar dichas adscripciones en los mismos términos en que fueron aceptadas según las resoluciones que se detallan en el Anexo Único de la presente,

QUE las actividades propuestas para los mencionados adscriptos resultan de interés para el desarrollo de las asignaturas del Departamento de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo,

QUE la Comisión de Asuntos Académicos de Consejo Directivo recomienda aprobar lo solicitado,

QUE en la 4ta. Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día 03 de Julio de 2025, se trató y resolvió aprobar lo solicitado,

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR en los mismos términos las adscripciones aceptadas por Resoluciones que se detallan en el Anexo Único de la presente y en consecuencia adscribir a los graduados en los plazos y asignaturas que figuran en el mismo, pertenecientes estas a la Carrera de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería UNaM..-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que las presentes Adscripciones no generarán derecho a retribución alguna ni devengará antigüedad docente a los mencionados adscriptos.

ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDAS en su totalidad las actividades asignadas a los Adscriptos, y sobre la base de la evaluación respectiva, se les otorgará la certificación correspondiente, la que tendrá el carácter de complementaria de la presente Resolución, a efectos de otorgarle validez como antecedente académico y será confeccionada por la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar a los interesados y Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN C.D. Nº 175/25

Mgtr. Ing. Hugo O. Reinert
Presidente Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mtr. Ing. María C. Dekun
DECANA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Universidad Nacional de Misiones

Juan Manuel de Rosas 325 Tel/Fax 03755-422169-422170 www.fio.unam.edu.ar E-mail: facing@fio.unam.edu.ar
Oberá Misiones CP 3360